



VISTOS: los Informes N° 000437-2025-DDC LIB/MC y N° 000490-2025-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Memorando N° 000946-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000104-2025-OI-OGPP-SG/MC y el Memorando N° 000056-2025-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° 000766-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

Que, de acuerdo con el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, conforme con el numeral 10.3 del artículo 10 del citado reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y desactivar su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *“el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar*



los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida Directiva, “los Anexos y Formatos previstos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta y son publicados en el portal institucional del MEF. Estos Anexos y Formatos se actualizan periódicamente mediante su publicación directa en dicho portal institucional”;

Que, conforme con el Formato N° 03 antes mencionado, publicado en el portal institucional del MEF, “Para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, el registro del Responsable de la UEI recaerá en quien se designe de acuerdo con la normativa interna de la entidad. El Responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designa a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Cultura, su ámbito de acción y sus Responsables; entre ellos, a la señora María Sixtina Zavaleta Alfaro como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad en el ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante los Informes N° 000437-2025-DDC LIB/MC y N° 000490-2025-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad solicita el cambio del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad; proponiendo al señor Cristian Ricardo Garrido Cabanillas, en reemplazo de la señora María Sixtina Zavaleta Alfaro;

Que, a través del Memorando N° 000946-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la evaluación contenida en el Informe N° 000104-2025-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, con el Memorando N° 000056-2025-OI-OGPP-SG/MC, la Oficina de Inversiones precisa su propuesta de designación del nuevo Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, detallando que su ámbito de acción es la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante el Informe N° 000766-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente factible designar al nuevo Responsable de la referida UEI, mediante resolución ministerial; así como, dar por concluida la designación de la señora María Sixtina Zavaleta Alfaro efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC;

Que, en tal sentido, se estima pertinente dar por concluida la designación de la señora María Sixtina Zavaleta Alfaro, efectuada mediante la Resolución Ministerial N°



378-2017-MC; y, designar al nuevo Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones antes mencionada;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora María Sixtina Zavaleta Alfaro efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC.

Artículo 2.- Designar al señor **CRISTIAN RICARDO GARRIDO CABANILLAS**, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, en el ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro del Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura